REFORMA
CORAZÓN DE MÉXICO

Reforma
Sección: Nacional
2022-04-01 03:50:48 123 cm2
Página: 11
$27,941.99 1/1

Elige Corte finalistas para salas del TEPJF

GUADALUPE IRÍZAR

La Suprema Corte de Justicia de la Nación seleccionó a las 15 personas que integrarán las cinco ternas, tres de mujeres y dos hombres, que serán enviadas al Senado de la República para cubrir las vacantes de cinco magistraturas electorales regionales.

Los seleccionados fueron elegidos luego de que el pleno de ministros entrevistó a los aspirantes el martes y el jueves de esta semana.

Se prevé que la próxima semana queden integradas las ternas que se enviarán a la Cámara alta para que elija a los magistrados que ocuparán las vacantes en las cinco salas regionales del TEPJF con sede en Guadalajara, Monterrey, Xalapa, Toluca y Ciudad de México.

Una primera revisión de los 15 seleccionados, arroja que las nueve mujeres finalistas colaboran en ponencias de magistrados o cargos en la sala superior, así como tribunales electores locales.

Entre los seis finalistas hombres están secretarios de las ponencias de dos ministros de la Corte, de magistrados de la sala superior, así como un presidente del órgano de transparencia de la Ciudad de México.

Última etapa

Mujeres (tres ternas)

1.- Roselia Bustillo Marín
2.- Fabiola Navarro Luna
3.- Gabriela Figueroa
4.- Gabriela Ruvalcaba
5.- Ana Cecilia López Dávila
6.- Ma. de los Ángeles Quintero Rentería
7.- Karen Elizabeth Vergara
8.- Irina Graciela Cervantes
9.- Elvia Regina Jiménez

Hombres (dos ternas)

1.--Salvador Andrés González Bárcena.
2..- Luis Alberto Trejo Osornio
3.- Mauricio Iván del Toro Huerta
4.- Francisco Marcos Zorrilla Materos
5.-César Lorenzo Wong Meraz
6.- Arístides Rodrigo Guerrero García

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de “Libre Utilización de Obras”, con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

La Jornada
Sección: Estados
Página: 26
2022-04-01 03:32:28 147 cm2 $31,826.06 1/1

Oaxaca tendrá una gobernadora en 2028: Susana Harp

JORGE A. PÉREZ ALFONSO
CORRESPONSAL
OAXACA, OAX.

Después de que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) rechazó el recurso promovido por la senadora Susana Harp contra el proceso interno de selección del candidato de Morena a gobernador de Oaxaca, la legisladora señaló, en entrevista radiofónica, que si bien este resultado no deja a todos satisfechos, se obtuvo "un gran logro", ya que, de acuerdo con lo expuesto por los magistrados, para el sexenio 2028-2034 el estado tendrá una gobernadora.

El TEPJF desechó el miércoles los argumentos sobre incumplimiento de criterios de paridad de género en condiciones de competitividad y confirmó la postulación de Salomón Jara Cruz, pero ordenó a los partidos regular sus mecanismos internos para cumplir con la paridad.

En sus cuentas de redes sociales, Harp escribió: "Así la justicia 'pronta y expedita'. Conclusión: en lo individual: tienes razón, pero espera seis años; en lo colectivo: un triunfo logrado en tres duros meses que abrieron surco para las mujeres que competirán en un futuro con reglas claras y paridad sustantiva por las gubernaturas".

Añadió: "Esta lucha ha sido por todas nosotras. Hoy se logró una victoria colectiva; aunque es grave que tengamos que esperar, no hay día que no llegue ni plazo que no se cumpla".

Interrogada sobre su permanencia en Morena, puntualizó que lo analizará con su equipo de trabajo y organizaciones que la acompañaron a lo largo del proceso de impugnación.

En tanto, en conferencia de prensa realizada en un hotel de la capital, el dirigente del Comité Ejecutivo Estatal de Morena, Benjamín Vivero, indicó que la resolución de la Sala Superior del TEPJF es una muestra de que el proceso de selección interno cumplió con todos los requerimientos de ley. "El tribunal ha resuelto que Morena cumplió con la paridad en la postulación de los seis candidatos en los seis estados de la República donde tenemos proceso electoral".

Reiteró que se realizó el procedimiento debido, la convocatoria se hizo conforme a derecho y la elección de Jara es "jurídicamente válida".

Manifestó que las acusaciones presentadas por Susana Harp fueron desechadas por los magistrados; por lo tanto, "hoy nuestro candidato está más firme y más fuerte que nunca y como partido estamos listos para acompañarlo e impulsar la victoria el próximo 5 de junio".

Giovanni Vásquez, representante de Morena ante el órgano electoral local, hizo un llamado a toda la militancia a unirse en torno a la candidatura de Salomón Jara Cruz, pues "se ha acabado el litigio interno, se agotan los medios de impugnación y el llamado a la unidad prevalece".

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

La Jornada
La Jornada
Sección: Política
Página: 4
2022-04-01 03:39:03 117 cm2 $25,327.88 1/1

Acción Nacional evita sanción por supuestamente contravenir la veda

JESSICA XANTOMILA

Por mayoría de votos, la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación rechazó sancionar al PAN por presunto uso indebido de la pauta y vulneración de las reglas de difusión de la revocación de mandato, ante la divulgación de dos promocionales –en periodo de intercampañas locales en Quintana Roo y Durango–, en los que critica la postura del presidente Andrés Manuel López Obrador frente a posibles actos de corrupción.

En la sesión, aunque los magistrados Rubén Lara Patrón y Luis Espíndola coincidieron en que en los promocionales no se vulneran las reglas del proceso de revocación, dado que no se advierte alguna referencia a este ejercicio o alguna afectación a sus principios, la magistrada Gabriela Villafuerte –quien votó en contra– destacó que los espots sí se centran "de principio a fin" en el jefe del Ejecutivo, que es el sujeto sometido a proceso, y la propaganda en este sentido está prohibida. Añadió que en un momento ordinario los espots del PAN, en los que hace alusión a los familiares del Presidente "y una crítica hacia su labor en cuanto a lo que ven como una tolerancia a la corrupción", serían permitidos, pero al encontrarnos en una situación extraordinaria en la que además de elecciones en seis estados, hay un proceso de revocación de mandato, "no pueden tener el mismo sentido y alcance".

Ante ello, la magistrada Villafuerte consideró que el PAN hizo un uso indebido de la pauta en contra "de la libertad de la ciudadanía a meditar el voto para la revocación de mandato", e insistió en que desde el 3 de febrero los partidos políticos no pueden hacer propaganda en materia de dicho ejercicio de participación directa.

Por su parte, los magistrados Lara Patrón y Espíndola defendieron la inexistencia del uso indebido de la pauta porque el contenido del material denunciado "es genérico y por tanto resulta válida su difusión a la ciudadanía" en este periodo.

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

EL UNIVERSAL
EL GRAN DIARIO DE MÉXICO

El Universal
Sección: Nación
Página: 6
2022-04-01 03:08:10 122 cm2 $13,702.73 1/1

PRI expulsa al exgobernador Quirino Ordaz

VÍCTOR GAMBOA

La Comisión Nacional de Justicia Partidaria del PRI expulsó del partido al exgobernador de Sinaloa, Quirino Ordaz Coppel, por aceptar la invitación del presidente Andrés Manuel López Obrador para desempeñarse como embajador de México en España.

El partido tricolor informó que en sesión privada ayer, el pleno de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria "resolvió por mayoría de votos de sus integrantes expulsar al ciudadano Quirino Ordaz Coppel de las filas del partido, por haber cometido actos de indisciplina grave en contra de las determinaciones del Consejo Político Nacional, como lo señala el artículo 250 de los estatutos.

"El ciudadano Ordaz Coppel no acató la resolución del Consejo Político Nacional y aceptó desempeñar un cargo en la administración pública federal por parte de un gobierno emanado de un partido político antagónico al Revolucionario Institucional, y con el que no se tiene convenio de coalición", detalla el resolutivo de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria.

Fuentes cercanas al exgobernador informaron que el último recurso que queda es la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), que tendrá que determinar si confirma esta decisión partidista y Ordaz Coppel queda fuera de las filas del PRI, o la invalida, al considerar que se violaron sus derechos políticos, como ha ocurrido en otros casos recientes de expulsión.

El 10 de septiembre de 2021, el presidente López Obrador anunció su decisión de invitar al entonces gobernador de Sinaloa a colaborar en su administración, sin mencionar el cargo. Horas después, la Secretaría de Relaciones Exteriores informó que sería propuesto como nuevo embajador.

El 31 de octubre, el Consejo Político del PRI negó el permiso solicitado por Ordaz Coppel para aceptar ese cargo y advirtió que "no se permitirá dividir a la alianza Va por México o a nuestro instituto político". ●

EL DATO

ARCHIVO EL UNIVERSAL

Quirino Ordaz Coppel viajará en los próximos días a Madrid, España, para comenzar a ejercer formalmente su cargo como nuevo embajador.

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

EL UNIVERSAL
EL GRAN DIARIO DE MÉXICO

El Universal
Sección: Nación
2022-04-01 03:12:54 58 cm2
Página: 5
$9,685.41 1/1

SCJN SELECCIONA A 15 ASPIRANTES A MAGISTRADOS

En sesión pública, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) seleccionó a 15 aspirantes al cargo de magistrado de salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), quienes integrarán las cinco ternas —tres, conformadas por mujeres, y dos, por hombres— que serán enviadas al Senado de la República para su aprobación.

Los candidatos fueron electos de una lista de 30 finalistas, seleccionados de un grupo previo de 110 aspirantes que cubrieron los requisitos constitucionales y legales, se informó. ● Manuel Espino

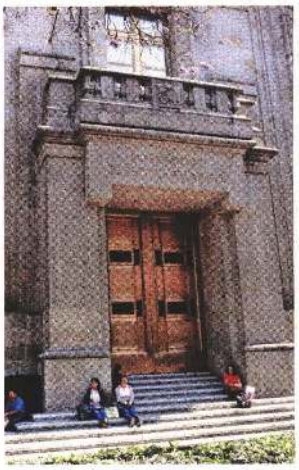

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de “Libre Utilización de Obras”, con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

EXCELSIOR
EL PERIÓDICO DE LA VIDA NACIONAL

Excélsior
Sección: Nacional
2022-04-01 02:08:27 237 cm2
Página: 7
$17,367.49 1/2

GUANAJUATO

Fichan a alcalde por violencia de género

POR ANDRÉS GUARDIOLA
Corresponsal
nacional@gimm.com.mx

GUANAJUATO, Gto.— El alcalde panista de Guanajuato, Alejandro Navarro Saldaña, ha sido incluido en la lista de agresores contra mujeres por el Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato (TEEG), por lo que permanecerá fichado durante cuatro años por la institución.

Alejandro Navarro permanece ya en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (RNPS). El Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato determinó que el servidor público ejerció violencia política de género contra la regidora del Partido Fuerza por México, Carolina Valadez Beltrán, ya que impidió que formara parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios. El Edil tampoco le brindó la orden del día de la primera sesión de ayuntamiento.

Cabe recordar que el mismo TEEG no había encontrado elementos de la violencia contra la regidora Carolina Valadez, como puede constatarse en la carpeta TEEG-JP-DC-276/2021; pero la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ordenó al TEEG revisar el caso.

De esta manera, la reflexión legal llevó a determinar que el panista Alejandro Navarro sí ejerció violencia política, por lo que deberá ofrecer públicamente disculpas a la edil.

En la lista de protagonistas con acciones indeseables contra las mujeres no solamente se encuentra Alejandro Navarro, sino que también están el reportero Roberto López Arrieta, el columnista Eliazar Velázquez Benavidez; la administradora de la revista *Patrulla*, Ana Lilia Macías Rodríguez; el empresario y propietario del diario *a.m.*, Enrique Gómez Orozco; el exsíndico del ayuntamiento de Salamanca, José Luis Montoya Vargas, entre otros.

EL DATO

Reacción

Carolina Valadez dijo que lo importante de todo es que las acciones misóginas de Alejandro Navarro no se repetirán y que la lucha de las mujeres por tener un mejor panorama, continúa.

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

EXCELSIOR
EL PERIÓDICO DE LA VIDA NACIONAL

Excélsior
Sección: Nacional
2022-04-01 02:08:27 237 cm2
Página: 7
$17,367.49 2/2

Foto: Andrés Guardiola

Alejandro Navarro, alcalde de Guanajuato, ejerció violencia contra la regidora Carolina Valadez Beltrán.

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de “Libre Utilización de Obras”, con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.